

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE A

Licitación para la contratación de la instalación de casetas de telecomunicaciones

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 13:30 h del día 11 de julio de 2019, según lo dispuesto en la estipulación 15º de las Condiciones Regulatoras, se constituye la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D^a Ainhoa Remírez Mayayo, Jefa Área Infraestructuras de Telecomunicación
- D^a Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre A "Documentación General" presentado por las siguientes empresas licitadoras:

- Elecnor, S.A., ha presentado oferta al lote primero.
- Eusko-Villanueva, S.L. (en adelante, EUSKOTELECOM), ha presentado oferta al lote primero y segundo.
- Antenas Sinkal, S.L. (en adelante, SINKAL), ha presentado oferta al lote primero.

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 13 y 15 de las Condiciones Regulatoras se procede a examinar el cumplimiento de los requisitos de participación con el resultado que se indica a continuación:

- ELECENOR, en primer lugar, no aporta declaración de empresas subcontratistas con indicación del porcentaje objeto de contratación. En segundo lugar, y en base a lo regulado por la cláusula 8ª del PCA, no aporta documento que acredite la habilitación para los trabajos en líneas eléctricas de baja tensión. En tercer lugar, no aporta declaración de la persona que va a ser designada como responsable en materia de Prevención de Riesgos, ni tampoco la declaración responsable de hallarse inscrita en el Registro de Constructores poseedores de certificación de Gestión de Residuos.
- EUSKOTELECOM no aporta la relación y porcentaje de los trabajos objeto de subcontratación.

- SINKAL aporta en tiempo y forma la documentación requerida en la cláusula 13º del PCA.

Por tanto, se acuerda conceder a las empresas licitadoras ELECNOR y EUSKOTELECOM, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la posibilidad de subsanar su documentación otorgándoles para ello un plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la subsanación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre A.

Pamplona, 11 de julio de 2019.

Firma la Mesa de Contratación:



Dª Ainhoa Remírez Mayayo
Jefa Área Infraestructuras de Telecomunicación



Dª Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



Dª Kattalin Setoain Pabolleta
Técnica Servicios Jurídicos.